



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

### CIRCULAR N° SADM/014/09

**ASUNTO:** Días de Descanso y Segundo  
Periodo Vacacional 2009.

**A LOS CC. COORDINADORES,  
DIRECTORES DE FACULTADES,  
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,  
DIRECTORES GENERALES,  
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y  
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE  
ESTA UNIVERSIDAD**

#### **PRESENTE**

En alcance a la circular SADM 001/09 del veintiuno de enero del dos mil nueve y con base en el calendario escolar aprobado por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, en su sesión ordinaria del doce de junio del dos mil nueve y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario en su sesión del veintitrés de junio del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables al Personal Académico y Administrativo, me permito comunicar a Ustedes las fechas de inicio y conclusión del segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil nueve.

#### **SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2009:**

Para el personal en general: Del lunes 14 de diciembre del 2009 al jueves 31 de diciembre del 2009 inclusive, reanudando labores el lunes 04 de enero del 2010.

Para el personal que labora sábados, domingos y días festivos: Del sábado 19 de diciembre de 2009 al sábado 02 de enero del 2010 inclusive, reanudando labores el domingo 03 de enero del 2010.

Para el personal que labora en el primer turno nocturno: Del lunes 14 de diciembre del 2009 al viernes 01 de enero del 2010 inclusive, reanudando labores el domingo 03 de enero del 2010.

Para el personal que labora en el segundo turno nocturno: Del martes 15 de diciembre del 2009 al sábado 02 de enero del 2010 inclusive, reanudando labores el lunes 04 de enero del 2010.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

### CIRCULAR N° SADM/014/09

**ASUNTO:** Días de Descanso y Segundo  
Periodo Vacacional 2009.

En las dependencias que por necesidades ineludibles del servicio sea indispensable mantener guardias durante los periodos vacacionales, deberá acordarse con el personal que participe en éstas, otra fecha para el disfrute de sus vacaciones en los diez días siguientes al término del período vacacional general.

**ATENTAMENTE**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Cd. Universitaria, D.F., agosto 19 del 2009

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

  
**MTRO. JUAN JOSÉ PÉREZ CASTAÑEDA**

cc. Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.- Director General de Personal.

  
**LSG/MADM**